

INFORME N°019-2002-AGN-OGAJ

A : **Lic. Doris Argomede Cabezas**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ del AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Doña Melva Huamán Cristóbal.**

REFERENCIA : **Expediente N°019-2002-AGN-OGAJ.**
Registro N° 020155

FECHA : **Lima, enero 28 del 2002.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Manuel Reátegui Molinaris, otorgada por **Don Jorge Ríos Morales y su esposa Doña Eliana Filomeno Oroz Núñez de Ríos, a favor de Don Edgar Freddy Rivas Gamarra y su esposa Doña Melva Huamán Cristóbal**, con fecha 23 de abril de 2,001, a fojas 977 vuelta, Protocolo N°787 y consta de 05 fojas útiles; **en la misma que falta: firma de Don Jorge Ríos Morales y su esposa Doña Eliana Filomeno Oroz Núñez de Ríos y del ex Notario referido**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la Of. de Asesoría Jurídica